



| | | |
|--|---|--------------------------------------|
|  <p>Ministerio de Salud Pública</p> | <p>División Evaluación Sanitaria</p> <p>Sector Óptico</p> <p>Formulario de Habilitación o Renovación como Importadores de Artículos Ópticos</p> | <p>FO-13220-003</p> <p>Versión 1</p> |
| | | <p>Página 1 de 2</p> |

Documentos a presentar para solicitud de Habilitación/Renovación de importadores de artículos Ópticos.

- 1) Nota (en hoja membretada de la empresa) solicitando el registro como importador de artículos ópticos, suscrita por el representante legal o titular de la sociedad comercial o unipersonal. Agregar teléfonos, celular, fax y correos electrónicos.
- 2) Nombre fantasía inscripto en BPS y DGI.
- 3) Planilla de trabajo.
- 4) Carnet de salud vigente del personal en planilla de trabajo y del Técnico Óptico Responsable.
- 5) Carta de aceptación del cargo del Técnico Óptico responsable con teléfono, celular y correo electrónico. Fotocopia de ambas caras del título del Técnico Óptico (registrado ante el MSP).
- 6) Abonar los aranceles (1 UR por cada tipo de artículo a importar) en la Tesorería del MSP (3er.piso) y adjuntar el RECIBO y/o sello de tesorería con el pago del mismo.
- 7) Presentar un certificado Notarial donde se certificará la titularidad del establecimiento comercial y la totalidad de los datos sociales o de la empresa unipersonal, objeto social para las sociedades (tal cual surge del contrato social o estatutos), giro para las unipersonales, representación legal y/o contractual, vigencia, domicilios fiscal y constituido, RUT, BPS, integración y administración actual, inscripciones y todo otro dato de interés o necesidad. Certificar además la titularidad y nombre fantasía de los locales de venta propios.
- 8) Presentar declaración sobre la calidad sanitaria de los lentes de sol (deben filtrar los rayos UVA y UVB, aclarar el % que filtran y su durabilidad) y de los armazones para recetas, etc., según la normativa vigente Decreto 474/968 art.3 y 4 firmada por el TO responsable.
- 9) En caso de Renovación de Habilitación, presentar copia de la resolución otorgada anteriormente.
- 10) **Declarar por nota:**
 - 10.1) El tipo de artículos a importar (si son lentes de sol o para receta, o de contacto, o protectores o cristales, etc.).
 - 10.2) El proceso que recorre la mercadería, aclarando si son importadores para distribuir y abastecer la plaza y/o para sí mismos.
 - 10.3) La dirección del depósito de la mercadería.
 - 10.3.1) Presentar Certificado de control de Plagas del depósito.
- 11) **Declarar tener conocimiento de:**
 - 11.1) La prohibición de la comercialización (e importación) de lentes pregraduados para lectura sin receta médica.
 - 11.2) Solamente las casas de Ópticas habilitadas por el MSP están autorizadas a comerciali-

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Ministerio de Salud Pública | División Evaluación Sanitaria Sector Óptico Formulario de Habilitación o Renovación como Importadores de Artículos Ópticos | FO-13220-003 Versión 1 |
| | | Página 2 de 2 |

zar directamente al público los anteojos para receta.

11.3) Debe contar con un registro de ventas (art. 6 lit. b. Dec. 474/968).

11.4) Los anteojos (de receta o sol) solo podrán venderse en cantidades inferiores a 3 unidades por persona, salvo que sea una Óptica o se traten de anteojos protectores visuales industriales de venta libre (art. 9 Dec. 474/968).

11.5) Que para cada importación de lentes de sol solicitará inspección al MSP previo despacho, comunicando fecha y ubicación de los mismos, presentando factura detallada y toda la documentación necesaria.